



# FEDERACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE FÚTBOL

OFICINA DEL SECRETARIO GENERAL

14 de mayo de 2024

**Circular N°. 2024-13**

**A: Miembros y Afiliados de la FPF.**

**Ref.:** Licencia Extraordinaria

Reciban un cordial saludo.

El Consejo de la FPF, ha realizado el análisis correspondiente en lo relacionado al proceso de Licencias de Entrenadores, y la participación dentro del mismo, de aquellos entrenadores con una larga trayectoria en el fútbol local al cual le han dedicado muchos años de servicios, en honor a lo cual, a través de la **Resolución No. 2024-05**, se establece la Concesión de la Licencia Extraordinaria, bajo las siguientes condiciones.

La FPF, con base en la realidad específica de nuestro Fútbol, así como la disposición permanente de colaborar a los diferentes componentes del ecosistema del Fútbol, ha realizado el análisis correspondiente en lo relacionado al proceso de Licencias de Entrenadores, y la participación de aquellos entrenadores con una larga trayectoria en el fútbol local al cual le han dedicado muchos años de servicios, en honor a lo cual se establece lo siguiente:

1. Exonerar del proceso de renovación o adquisición de un nuevo nivel de Licencia, a todos aquellos entrenadores a partir de los 60 años de edad y más de 10 años de servicios al Fútbol de forma consecutiva. La FPF, al ser parte de la Convención de Entrenadores de la CONCACAF, solo puede aplicar esta medida para la Licencia D Nacional.

Los entrenadores que posean una Licencia superior y deseen conservar la misma, deberán someterse al proceso establecido por la CONCACAF.

2. Esta Licencia será considerada de carácter extraordinario y de vigencia permanente.
3. Incorporar esta modificación en el Reglamento de Registro de la FPF, para su cumplimiento a partir del 1 de agosto de 2024.

Atentamente,

Gabriel Ortiz Calderón  
**Secretario General**